

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA  
28 DE JUNIO DE 2018**

**AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE  
LOS ARROYOS ( SEVILLA )**

**SRES./AS. ASISTENTES:**

**SR. ALCALDE.**

D. JOSÉ MANUEL CARBALLAR ALFONSO (PSOE).

**SRES./AS. CONCEJALES/AS.**

DÑA. MÓNICA TORRES MUÑIZ.(PSOE).

D. FERNANDO LÓPEZ LÓPEZ.(PSOE).

DÑA. CORAL FERNÁNDEZ PASCUA. (PSOE).

DÑA. MARTA M<sup>a</sup>. GÓMEZ ÁLVAREZ.(PSOE).

D. JESÚS MANUEL ROMERO HERNÁNDEZ.(PSOE).

D. VICTORIANO MANUEL SEVILLANO RAMÍREZ  
(IULV-CA-NI).

D. URBANO LÓPEZ ROMERO.(IULV-CA-NI).

DÑA. LOURDES LÁZARO BASCÓN.(PP).

**No asisten:**

DÑA. INMACULADA GONZÁLEZ SANTOS.(IULV-CA-NI).

D. MANUEL GONZÁLEZ VELÁZQUEZ (IULV-CA-NI).

DÑA. MARINA FALCÓN MOYA.(IULV-CA-NI).

DÑA. CRISTINA VÁZQUEZ GALLARDO.(IULV-CA-NI).

En Castilblanco de los Arroyos, siendo las nueve horas minutos del día ut supra, celebró **Sesión Extraordinaria** el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Manuel Carballar Alfonso, hallándose presentes los/as Sres./as. Concejales/as. consignados/as al margen, habiendo sido convocados/as previamente al efecto.

Fueron asistidos/as por Dña. Mercedes Morales Muñoz, Secretaria General del Ayuntamiento, que certifica y da fe del acto.

Declarada abierta la sesión a petición del Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes Acuerdos:

**1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR ( 22/02/2.018 y 23/03/2.018 )**

De conformidad con los artículos 80 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se propone aprobar las actas de

las sesiones celebradas los días 22 de febrero y 23 de marzo de 2.018, aprobándose por mayoría absoluta, 7 votos a favor ( 6 PSOE. y 1 PP.) y 2 votos en contra ( IULV-CA-.NI.).

## **2.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**

El Sr. Alcalde da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía nº. 87 de 16 de mayo, la nº. 98 de 24 de mayo y la nº. 106 de 31 de mayo de 2.018, que seguidamente se transcriben:

" Es competencia de esta Delegación este asunto de conformidad con el Decreto Municipal nº. 47/2.016, de 16 de junio, aprobado en el Pleno en sesión celebrada el 16 de junio de 2.016 y publicación en el BOP. nº. 158, de 9 de julio de 2.016.

En uso de las facultades conferidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

De conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones para la Adjudicación de la Concesión de uso, gestión y explotación de un puesto en la Plaza de Abastos, publicado en la Web del Ayuntamiento, en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Municipal "Tu Ayuntamiento Informa nº. 524".

De conformidad con los artículos de aplicación de Pliego de Condiciones para la Adjudicación de un Puesto en la Plaza de Abastos.

Cumplido con todos los requisitos y formalidades previas; vista la puntuación obtenida por los participantes en la Licitación efectuada por la Comisión de Selección y entregada toda la documentación requerida en la solicitud incluida la expedida en la Resolución Provisional se decide:

- 1.- Adjudicar con carácter definitivo a D. Francisco Javier Galván Sanguino, con DNI. nº. 28.820.951L la concesión de un puesto en la Plaza de Abastos.
- 2.- Deberá abonar dos mensualidades (100 euros) en concepto de garantía.
- 3.- El plazo para presentar toda la documentación es de diez días hábiles.
- 4.- Notifíquese al interesado y expóngase en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento".

" Es competencia de esta Delegación este asunto de conformidad con el Decreto Municipal nº. 47/2.016, de 16 de junio, aprobado en el Pleno en sesión celebrada el 16 de junio de 2.016 y publicación en el BOP. nº. 158, de 9 de julio de 2.016.

En uso de las facultades conferidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril,

por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

De conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones para la Adjudicación de la Concesión de uso, gestión y explotación de un puesto en la Plaza de Abastos, publicado en la Web del Ayuntamiento, en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Municipal "Tu Ayuntamiento Informa nº. 524".

De conformidad con los artículos de aplicación de Pliego de Condiciones para la Adjudicación de un Puesto en la Plaza de Abastos.

Entregada la documentación solicitada en la Resolución de Alcaldía, por Delegación de Comercio y Consumo nº. 88/18, en la que se adjudica con carácter Provisional la concesión de un puesto en la Plaza de Abastos.

1.- Adjudicar con carácter definitivo a D. Iván Menacho Martín, con DNI. nº. 77.810.672Q la concesión de un puesto en la Plaza de Abastos.

2.- Deberá abonar dos mensualidades (100 euros) en concepto de garantía.

3.- Notifíquese al interesado y expóngase en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento".

"En uso de las facultades conferidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Dada cuenta de la Resolución de 11 de abril de 2.018, de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, por la que se anuncia Convocatoria Pública de Subvenciones para ejecución de Proyectos de Obras y/o Servicios de Interés General y Social, Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario, Ejercicio 2.018.

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar los proyectos que a continuación se relacionan para acogerse a la citada convocatoria y por los importes que se indican:

PROYECTO	MANO DE OBRA	MATERIALES MAQUINARIA	Y
P. de pavimentación e Infraestructuras en C/ Herrería y Callejón de las Dos Doncellas.	82.738,35€	43.126,80€	
P. de ejecución de nichos en Cementerio Municipal	48.606,19€	33.804,95€	
TOTAL	131.344,54€	76.931,75€	

### **3.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.017.**

El Sr. Alcalde da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº. 97, de 23 de mayo de 2.018, que seguidamente se transcribe:

“En uso de las facultades conferidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Previo examen de la Liquidación del Presupuesto General de este Ayuntamiento del ejercicio de 2.017, de conformidad con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 500/90 y la Instrucción de Contabilidad para Entidades Locales, HE RESUELTO:

1.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico de 2.017.

2.- Por aplicación del artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, se dará cuenta de esta Liquidación y sus resultados en el primer Pleno que celebre la Corporación.

3.- Incorporar con carácter definitivo al ejercicio 2.018 los remanentes de crédito finalistas correspondientes a gastos con financiación afectada con el detalle que figura en el expediente y por un total de 1.32.845,92 euros”.

El Sr. Alcalde comenta algunos datos de la liquidación, entre otros, el resultado presupuestario, el remanente de Tesorería, destacando que por segundo año consecutivo es positivo, el nivel de endeudamiento que disminuye y se cumple con la regla de gasto.

### **4.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERA 2.018.**

El Sr. Alcalde comienza su intervención diciendo que el presupuesto se presenta con equilibrio presupuestario con un importe de ingresos y gastos de 5.064.424,96€, y destaca algunos datos, que constan en la Memoria:

Del Capítulo I de gastos de Personal, entre otros, señala la subida contemplada en la Ley de Presupuestos del 1,75%, del programa PEUM. y el Servicio de Ayuda a Domicilio.

Del Capítulo II, dice que se contiene el gasto sin dejarse de prestar los servicios municipales; enumera algunos, promoción del Turismo, actividades culturales, deportes, mayores, etc.

Los gastos financieros bajan y el fondo de contingencia está dotado aunque no se ha hecho uso.

Del Capítulo VI de Inversiones, menciona el PFEA. y el aula informática, que son las concedidas, y aclara que faltan los del Plan Supera VI, Empleo Estable y otras que aún no están aprobadas.

Del presupuesto de ingresos, habla de la congelación de impuestos y tasas por octavo año consecutivo, y del resto de capítulos, dice que están en similares condiciones al año anterior.

Seguidamente, propone se adopte el siguiente Acuerdo:

1.- Aprobar Inicialmente el Presupuesto General de esta entidad para el año 2.018, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.04, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2.- De conformidad con el art. 182 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobar la Incorporación de los Remanentes de Crédito al Presupuesto General de 2.018 por importe de 1.832.845,92 €, según documento adjunto.

3.- Aprobar la modificación presupuestaria 2/2.017, por importe de 781.992,08€, anexa, resultante de la liquidación del presupuesto 2.017, de conformidad con el art. 172 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El Presupuesto General presenta el siguiente Resumen por Capítulos:

### **G A S T O S ( Resumen por Capítulos )**

<b>CAPITULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	
<b>I</b>	GASTOS DE PERSONAL	2.242.756,55
<b>II</b>	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.308.421,45
<b>III</b>	GASTOS FINANCIEROS	95.000,00
<b>IV</b>	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	674.815,00
<b>V</b>	FONDO DE CONTINGENCIA	25.000,00
	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
<b>VI</b>	INVERSIONES REALES	242.431,96
<b>VII</b>	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00

<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>VIII</b>	ACTIVOS FINANCIEROS	48.000,00
<b>IX</b>	PASIVOS FINANCIEROS	428.000,00
<b>TOTAL CAPITULO DE GASTOS</b>		<b>5.064.424,96</b>

### **I N G R E S O S ( Resumen por Capítulos )**

<b>CAPITULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		
<b>I</b>	IMPUESTOS DIRECTOS	1.610.000,00
<b>II</b>	IMPUESTOS INDIRECTOS	35.975,39
<b>III</b>	TASAS Y OTROS INGRESOS	848.000,00
<b>IV</b>	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.230.000,00
<b>V</b>	INGRESOS PATRIMONIALES	79.800,00
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
<b>VI</b>	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
<b>VII</b>	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	204.849,57
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>VIII</b>	ACTIVOS FINANCIEROS	55.800,00
<b>IX</b>	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL CAPITULO DE INGRESOS</b>		<b>5.064.424,96</b>

Interviene la Concejala portavoz del PP., Dña. Lourdes Lázaro Bascón, diciendo que el presupuesto es un documento de previsiones de ingresos y de gastos. Que provienen de los impuestos recaudados y de los recibidos del Estado y de la Junta. Y los gastos, relativos a los servicios que se prestan y el personal. Aporta datos porcentuales de media por habitantes, relativos al gasto, a los ingresos, a los servicios, a los costes financieros, entre otros. Que el presupuesto puede gustar más o menos, pero los considera correctos, y va a votar a favor. Que no participa en la gestión y no va a poner trabas.

Plantea una serie de dudas, que solicita se le puedan aclarar, acerca del capítulo I de gastos de personal, de la RPT., entre otras.

El Sr. Alcalde le contesta para aclararle esas dudas.

Interviene el Concejal portavoz de IULV-CA-NI., D. Víctor Sevillano Ramírez, diciendo su queja sobre la hora del Pleno, que los concejales no pueden asistir. Seguidamente, da lectura a un escrito para fijar la posición de su grupo, que se transcribe a continuación:

“El grupo municipal de NIVA-IU., ante la documentación recibida para ser sometido a discusión y aprobación, si procede, en el Pleno Ordinario de las 9,00 del día 28 de junio, sobre la aprobación inicial del presupuesto general 2.018, dejaremos patente nuestro posicionamiento con los siguientes argumentos:

Cuando hemos revisado la documentación que nos han facilitado para debatir en el pleno de hoy, hemos tenido la tentación de hacer lo mismo que el alcalde con nosotros, entregar lo mismo que en el pleno de los presupuestos de septiembre para el año 2.017, si para el alcalde no tiene importancia los presupuestos, como los va a tener para la oposición. Pero nos parece una falta de respeto hacia los vecinos de Castilblanco, que alguien que cobra 42.000€ al año, ni siquiera se moleste en revisar la documentación que recibe y entrega a la oposición, en un punto tan importante como unos presupuestos generales, a estos presupuestos le falta rigor, seriedad y sobre todo faltan horas de trabajo por parte del alcalde y equipo de gobierno.

El presupuesto viene lleno de incorrecciones, en un copia y pega del año anterior literalmente.

En varios puntos, enumero algunos (Gastos Clas. Econ., cuatrocientos, novecientos, ingresos calif. Econ. Ochocientos), ni siquiera se ha corregido el año, apareciendo previsiones 2.017. Incluso en el informe de intervención parece para 2.017 y si se molestan en corregirlo.

El presupuesto es un copia y pega pero a la baja. En un momento económico en el que todos los presupuestos oficiales suben, el de nuestro pueblo baja, no encontramos ni una propuesta en estos presupuestos que se salga de los programas establecidos por Diputación o Junta de Andalucía, el PSOE. de Castilblanco no propone nada, sin ideas y sin proyecto para nuestro pueblo.

Estos presupuestos no dan respuesta a los vecinos y vecinas, dan respuesta únicamente a los intereses del equipo de gobierno, a facilitar seguir cobrando sus sueldos sin importarles nada ni nadie, solo ellos. Nos parece una falta total de vergüenza que el alcalde no encare los problemas reales de Castilblanco, el paro, la falta de oportunidades para los jóvenes, el problema de comunicaciones de nuestro pueblo, la calidad del agua, etc. etc. etc. Un presupuesto para seguir cobrando

42.000€ al año sin importarle escuchar, que lo dice todo el mundo, que el pueblo está muerto.

Nos traen un presupuesto que arrastra remanente de tesorería año tras año, miren ustedes señores y señoras del remanente; arrastran ustedes una incorporación a estos presupuestos por casi el 40% de los presupuestos, de obras que no han sido capaces de ejecutar en el año 2.017.

Los puntos que hacen referencia a la Urbanización Sierra Norte no tiene nombre, familias perdiendo sus propiedades por el acoso del OPAEF., cortándoles la luz por no poder pagarla, y el ayuntamiento sin mover un dedo, a espera que las fechas electorales se acerquen un poquito más para empezar con las actuaciones, que esperemos no sean como el dineral que enterraron en la depuradora. De hecho si quitáramos las cantidades aportadas en estos años por los vecinos de Sierra Norte, estos presupuestos serían una auténtica vergüenza.

Seguimos pensando que hace falta aumentar la plantilla de la policía local. Creemos que debe haber más agentes. Actualmente hay en servicio de vigilancia y calle cuatro agentes en Castilblanco, por ello pensamos que debe aumentarse en cinco nuevos, cinco más que cubrirían los huecos actuales del servicio. No podemos tener un verano como el verano pasado con problemas de seguridad para nuestro pueblo.

Pero queremos también hacer algunas puntualizaciones, en estos presupuestos aparecen un pago de 40.000€ a la mancomunidad Cornisa Sierra Norte, Alcalde, ¿no es la Mancomunidad que arruinó su predecesor Benítez y que ya se liquidó en su totalidad en el año 2.017? ¿Cómo vuelven a aparecer estos 40.000€?

Por último recalcar que es un presupuesto nefasto para Castilblanco, el que presenta un equipo de gobierno del PSOE. incapaz de crear empleo y detener la emigración de vecinos y vecinas que se van de nuestro pueblo cada mes, los presupuestos son el reflejo de la incapacidad y la desidia con que gobierna el PSOE. en Castilblanco.

El Grupo Municipal de NIVA-IU en el Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos, ante este disparate de propuesta de presupuestos y teniendo serias dudas de que puedan ser aprobados en los términos que se han presentad hoy, votaremos en contra de esta propuesta, y trasladaremos a la Cámara de Cuentas de Andalucía estos presupuestos, solicitando emita informe sobre los mismos ante las irregularidades que ellos aparecen, según nuestro criterio “.

El Sr. Alcalde contesta que los concejales socialistas que trabajan asisten al Pleno, que está justificado en el trabajo. Dice que es un presupuesto realista, ajustado a la liquidación, no como se hacía en otras épocas. Que hay que cumplir con la regla de gasto. Que las inversiones se verán incrementadas en más de 200.000€.

Se produce cruce de comentarios entre el portavoz de IU. y el Sr. Alcalde, sobre el error que aparece relativo al año 2.017 en la documentación.



Continúa el Sr. Alcalde diciendo que hay inversiones del año anterior que hay que incorporar en los remanentes, y enumera, entre otros, el vehículo de la Policía Local, el carril bici; la cubierta del Mesón del agua, etc. Que el programa Emplea Joven, PEUM., el vivero de empresas, el mercado de abastos, etc. son empleos. Que desearía que fueran más, pero está creciendo.

Interviene el portavoz de IULV-CA-NI. diciendo que no tienen argumento, que las iniciativas que crean empleo son la Cooperativa de la Residencia, la de la Gasolinera, la de la Miel.

Seguidamente, se somete a votación, aprobándose por mayoría absoluta, 7 votos a favor ( 6 PSOE. y 1 PP.) y 2 votos en contra, IULV-CA-NI.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las diez horas y quince minutos, por orden del Sr. Presidente se declaró concluido el acto, extendiéndose del mismo la presente acta que yo, como Secretaria General del Ayuntamiento, certifico. Doy fe.

Castilblanco de los Arroyos, 28 de junio de 2.018.

LA SECRETARIA GENERAL, Fdo. Mercedes Morales Muñoz.